



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Cucumán

YERBA BUENA,

14 ENE 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 021

**VISTO:** El Expte. N° 14.276-M17(I)-S-19, iniciado por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación expresa: "En virtud de la necesidad y urgencia de contar con combustible permanente que permita la realización ágil y continua del servicio de recolección de RSU de nuestro Municipio, se solicita se proceda a la contratación directa de • 55.000 (Cincuenta y cinco mil) Litros de DIESEL MAX PREMIUN • 40.000 (Cuarenta mil) Litros de DIESEL COMÚN a la empresa PETROARSA (estación de servicio de Av. Perón y Thames). Este Pedido se fundamenta también en la Ord. 1299 – Artículo 7 – Inciso 13: "La compra de Combustible, lubricantes y derivados del petróleo en las condiciones de venta más ventajosas a los intereses municipales". Estas Cantidades son para aproximadamente 4 (cuatro) meses de Provisión; El presente pedido se funda en la conveniencia de localización geográfica de dicha estación de servicio y en las comodidades que ofrece, ya que cuenta con un playón lo suficientemente grande para permitir el acceso y albergar las distintas máquinas viales de nuestra flota y a los camiones compactadores pertenecientes al servicio de RSU, sin entorpecer el normal funcionamiento del tránsito de las arterias que la rodean; Asimismo, el mérito del mencionado comercio es la flexibilidad horaria con la que se puede cargar combustible allí y además está ubicada estratégicamente en el recorrido habitual de los citados rodados; El combustible solicitado cubrirá las necesidades operativas de 4 (cuatro) meses de trabajo aproximadamente, para las actividades de toda la flota de MAQUINAS VIALES, CAMIONES DE OBRAS PÚBLICAS y CAMIONES DE RSU";

**Que** a fs. 02 interviene la Sra. Directora de Administración, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite;

**Que** a fs. 05 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 5.736.050,00 (pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil cincuenta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/04- y en el que se consigna la siguiente observación: "SE ADJUDICA A PETROARSA TOTAL \$ 5.736.050,00";

**Que** a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 08 (pie) interviene la Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 09/09 vta. la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos y realiza el encuadre legal del caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 13) y su modificatoria Ordenanza N° 2181 (Artículo 4°);

**Que**, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 10 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de  
Yerba Buena

III... Fuc... Nº 021

DECRETO:

14 ENE 2020

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE la Compra Directa de 55.000 (cincuenta y cinco mil) Litros de Infinia Diesel Grado 3 y 40.000 (cuarenta mil) Litros de Ultra Diesel XXI Grado 2, para ser destinados a distintos vehículos de la flota municipal, en la Firma "PETROARSA S.A.", con domicilio en Av. Perón y Thames de esta ciudad, por hasta el importe total de \$ 5.736.050,00 (pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil cincuenta), por resultar la oferta más conveniente según Cotejo de Precios efectuado, según lo previsto en las disposiciones de la Ordenanza 1299, Artículo 7º, Inciso 13) y su modificatoria Ordenanza Nº 2181, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, de acuerdo a lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO:** COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

PAC.

C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR RODOLFO ARANDA  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE Y. BUENA  
a/c Intendencia Municipal

HERNAN MACEDO  
SUB SECRETARIO SERVICIOS URBANOS  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA